

CLÁUSULAS ESPECIALES PARA EL MANEJO DE LA CUENTA CORRIENTE DE CAMPAÑA POLÍTICA

OTROSI AL CONTRATO CUENTA CORRIENTE

Entre los suscritos, de una parte **(NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO)** identificado con la cédula de ciudadanía No **(CÉDULA RL DEL BANCO)** de **(CIUDAD EXPEDICIÓN CÉDULA RL BANCO)**, en su calidad de representante legal del Banco de Bogotá y por otro lado **(NOMBRES Y APELLIDOS DEL RL DE LA CAMPAÑA)** identificado con la cédula de ciudadanía No **(CÉDULA RL DE LA CAMPAÑA)** de **(CIUDAD EXPEDICIÓN CÉDULA RL BANCO)**, actuando en nombre y representación legal de la Campaña Política **(NOMBRE DE LA CAMPAÑA O DEL ASPIRANTE)** hemos acordado incluir un Otrosí, al contrato de cuenta corriente **(NÚMERO DE CUENTA)** bajo las siguientes consideraciones:

1. Para la recepción de donaciones a la Campaña Política para el candidato **(NOMBRE DEL CANDIDATO)** aspirante a **(CARGO AL QUE ASPIRA EL CANDIDATO)** por partido político, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos **(NOMBRE DEL PARIDO POLÍTICO, MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS)**, se tendrá como parte del contrato lo aquí establecido.
2. La cuenta corriente No. **(NÚMERO DE CUENTA)**, se manejará únicamente en la Oficina Código **(CÓDIGO OFICINA)** nombre **(NOMBRE OFICINA)** y para tal efecto se relacionan las personas para el manejo de cuenta Bancaria.

NOMBRE	TIPO ID	NO. IDENTIFICACIÓN
Representante Legal:		
Tesorero:		
Revisor Fiscal:		
Primer autorizado para el manejo de la cuenta:		
Segundo autorizado para el manejo de la cuenta:		
Tercer autorizado para el manejo de la cuenta:		
Cuarto autorizado para el manejo de la cuenta:		

3. En la cuenta Bancaria, donde se movilizarán los dineros producto de las donaciones entregadas a la Campaña, no se realizarán retiros o consignaciones en lugar diferente a la Oficina de radicación de la cuenta.
4. Conforme lo establece el art. 16 de la ley 130 de 1.994, previamente a recibir una Donación de una persona jurídica, deberá verificarse que se cuente con la autorización expresa de la mitad más uno de los miembros de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas o junta de socios, según el caso. De ello se dejará constancia en el acta respectiva, cuya copia quedara a disposición del Banco en las instalaciones de la campaña política, en caso de ser requerida. (Aplica únicamente para campañas políticas diferentes a las Presidenciales)
5. No se realizarán consignaciones en efectivo, en tal sentido, los dineros que ingresen a la cuenta solo se depositarán en cheque, directamente en caja y no por agilizador, y solo serán consignados en la oficina donde se encuentra radicada la cuenta.
6. A cada donante o aportante se le exigirá el diligenciamiento del formato de donaciones que contará con la firma y la huella del donante y que llevará el visto bueno del Gerente de la Campaña, mediante su firma como constancia de la aprobación a la operación que realizará la persona natural o jurídica.
7. Toda la información referente a donantes o aportantes estará disponible para el Banco en el momento que éste la requiera, para efectos de controles internos de la Entidad.
8. Previamente a cada consignación que realice la campaña, ésta realizará la verificación sobre cada persona natural o jurídica que realice la donación con la lista OFAC, en caso de tratarse de personas jurídicas, la Campaña verificará adicionalmente que los socios de dichas empresas o la Junta Directiva, tratándose de sociedades anónimas, no se encuentren relacionados en la mencionada lista.
9. La campaña se compromete a establecer el origen lícito de los recursos donados y en general de todo recurso manejado a través de ésta cuenta; en caso contrario devolverá al aportante los dineros.
10. Así mismo, la campaña se compromete semanalmente a publicar en un medio de comunicación, hablado o escrito o en su defecto en una cartelera ubicada en un sitio visible al público en la sede de la campaña, los movimientos realizados en la Cuenta del Banco de Bogotá, remitiendo copia al Banco semanalmente y en caso de ser publicada en la cartelera de la Campaña, adjuntará un acta en la que conste dicha publicación, debidamente suscrita por el representante legal de la campaña.

11. La campaña autoriza al Banco para suspender los servicios unilateralmente y sin previo aviso, cuando encuentre que se ha violado alguno de los aspectos aquí indicados o el reglamento general del producto que el Representante Legal de la campaña haya suscrito.

Dado en **(CIUDAD)** a los **(VALOR EN LETRAS DEL DIA Y EN NÚMEROS DEL DIA)** días del mes de **(MES)** del año **(AÑO)**.

Atentamente,

Firma

Nombre

REPRESENTANTE LEGAL CAMPAÑA POLÍTICA

No. Identificación

Firma

Nombre

REPRESENTANTE LEGAL BANCO DE BOGOTÁ

No. Identificación